

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea a 13,2 KV., con origen en E. T. D. de Corella y una longitud de 1.027 metros, denominada Circunvalación I de Corella,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea a 13,2 KV., con origen en E. T. D. de Corella y una longitud de 1.027 metros, denominada Circunvalación I de Corella, para mejorar el suministro de energía eléctrica a dicha ciudad.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en octubre de 1965 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 16 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2516-D.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de 12.400 metros de longitud, con origen en E. T. D. de Caparros y final en Beire, con derivaciones a estación de Caparros, Traibuenas, Murillo el Cuende y Pitillas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía a 13,2 KV., de 12.400 metros de longitud, con origen en E. T. D. de Caparros y final en Beire, con derivaciones a estación de Caparros, Traibuenas, Murillo el Cuende y Pitillas, para mejorar el suministro de energía eléctrica a las localidades de Caparros, Traibuenas, Murillo el Cuende, Pitillas y Beire.

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en agosto 1967 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 16 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2514-D.

## MINISTERIO DEL AIRE

**DECRETO 2599/1967, de 27 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Aire, Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Bolivia, don Jorge Belmonte Ardiles.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Aire, Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Bolivia, don Jorge Belmonte Ardiles,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 27 de octubre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,848	60,028
1 Dólar canadiense .....	55,793	55,960
1 Franco francés .....	12,211	12,247
1 Libra esterlina .....	166,536	167,037
1 Franco suizo .....	13,820	13,861
100 Francos belgas .....	120,588	120,950
1 Marco alemán .....	14,951	14,995
100 Liras italianas .....	9,618	9,646
1 Florin holandés .....	16,643	16,693
1 Corona sueca .....	11,574	11,608
1 Corona danesa .....	8,622	8,647
1 Corona noruega .....	8,366	8,391
1 Marco finlandés .....	14,321	14,364
100 Chelines austriacos .....	231,506	232,202
100 Escudos portugueses .....	207,612	208,236
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,848	60,028
1 Dirham (2) .....	11,903	11,939

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumanía, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 30 de octubre de 1967.

#### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 30 de octubre al 5 de noviembre de 1967, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,78	60,08
1 Dólar canadiense .....	55,37	55,65
1 Franco francés .....	12,15	12,21
100 Francos C. F. A. ....	23,58	23,81
1 Libra esterlina (1) .....	166,08	166,92
1 Franco suizo .....	13,75	13,82
100 Francos belgas .....	119,14	120,32
1 Marco alemán .....	14,87	14,94
100 Liras italianas .....	9,53	9,63
1 Florin holandés .....	16,52	16,60
1 Corona sueca .....	11,48	11,54
1 Corona danesa .....	8,56	8,60
1 Corona noruega .....	8,31	8,35
1 Marco finlandés .....	14,10	14,24
100 Chelines austriacos .....	229,54	231,84
100 Escudos portugueses .....	206,78	207,83
1 Dirham .....	9,53	9,62
1 Cruceiro nuevo (2) .....	15,15	15,29
1 Peso mejicano .....	4,58	4,63
1 Peso colombiano .....	2,67	2,70
1 Peso uruguayo .....	0,14	0,15
1 Sol peruano .....	1,01	1,02
1 Bolívar .....	12,87	13,00
1 Peso argentino .....	0,12	0,13
100 Dracmas griegos .....	185,60	186,57

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 30 de octubre de 1967.